RESOLUCIÓN SNPP Nº 659 **/13**

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/13 PARA "LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y RELOJES BIOMETRICOS".----------

Asunción, 22 de julio de 2013

VISTO: El Informe de fecha de Julio de 2013, expedido por la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se realiza el análisis de las Ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Contratación Directa Nº14/13 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y RELOJES BIOMETRICOS"**.-----

CONSIDERANDO:

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones concluye con la recomendación de adjudicación a la Empresa, **AYCOM S.R.L, en el ítem N° 1 "Relojes Marcadores" y en el ítem N° 3 "Calculadora con Impresora"**, correspondiente a la Adquisición de Equipos de Oficina y Relojes Biométricos.----------

Que, la oferta presentada por la Empresa **AYCOM S.R.L,** cumplen con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dichas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2.013, para el **Objeto de Gasto 542 "Adquisición de Equipos de Oficina y Relojes Biométricos"** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de la Nación…", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la Adjudicación. ----------

Que, así mismo el Art. 5º de la Ley 2199/03 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: ".... Modificase el Art 14 de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14: Son atribuciones y deberes del Director General: .... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas." ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Directora General del Servicio Nacional de Promoción Profesional; ----------

RESUELVE:

Art. 1º- ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 14/13 a la firma **AYCOM S.R.L Con RUC N° 80023045-0** según el siguiente detalle: ----------

En el Item N° 1 Relojes Marcadores, en la suma de G. **55.600.000** (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Mil) ----------

Secretaria General

Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En el Ítem Nº 3 Calculadora con Impresora en la suma de Gs. **4.280.000** (Guaraníes Cuatro Millones Doscientos Ochenta Mil).----------

Monto Total Adjudicado es de Gs. 59.880.000(Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta Mil) ----------

Art 2º- DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el decreto Reglamentario Nº 21909/03, a fin de celebrar el correspondiente contrato con las empresas adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3º- COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Sra. MELISSA KRAUSE
Secretaria General Interina

Lic. LIDIA CORONEL DE DURE
Directora General

Melissa Krause Latorre
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL